



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

### ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 043-2024-MDY

Yura, 12 de abril del 2024

#### POR CUANTO:

El concejo Municipal Distrital de Yura en Sesión Ordinaria de fecha 12 de abril del 2024, ha acordado:

**VISTOS:** El Expediente N° 00013287-2023, de la Empresa Aranza Group S.A.C., Informe N° 00172-2023-MDY-GM-GSC, de la Gerencia de Servicios a la Comunidad, Informe N° 00135-2024-MDY-GM-GSC-SGRS, de la Sub Gerencia de Gestión de Residuos Sólidos, Informe N° 00140-2024-OGAJ-MDY, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Proveído N° 00244-2024-GM-MDY, de Gerencia Municipal;

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú en su artículo 194° y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: “3. *Someter al concejo municipal la aprobación del sistema de gestión ambiental local y de sus instrumentos, dentro del marco del sistema de gestión ambiental nacional y regional.*”;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal, institucional, que expresan voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Decreto Legislativo N° 1501, que modifica el Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, en su artículo 24° establece que las municipalidades distritales en materia de manejo de residuos sólidos son competentes: “h) *Implementar programas de segregación en la fuente y la recolección selectiva de los residuos sólidos en todo el ámbito de su jurisdicción, facilitando la valorización de los residuos y asegurando una disposición final técnicamente adecuada.*”

Que, mediante el Expediente N° 00013287-2023, de la Empresa Aranza Group S.A.C., presenta la propuesta de convenio de cooperación interinstitucional, a efecto de facilitar el uso de un aplicativo que podría ayudar a la Municipalidad a mejorar la eficiencia y la eficacia en la gestión de residuos sólidos, este aplicativo tiene la capacidad de recolectar y analizar datos en tiempo real sobre la cantidad y el tipo de residuos sólidos producidos, así como sobre los patrones de recolección y transporte;

Que, mediante Informe N° 00172-2023-MDY-GM-GSC, de la Gerencia de Servicios a la Comunidad, es de opinión favorable a la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Yura y la Empresa Aranza Group, por cuanto representa beneficios directos e indirectos manejo y gestión de los residuos sólidos, así como que no representa costos ni incremento en el presupuesto de la Municipalidad, ya que no tiene costo alguno;

Que, mediante Informe N° 00135-2024-MDY-GM-GSC-SGRS, de la Sub Gerencia de Gestión de Residuos Sólidos, señala que a fin de tener una gestión ambiental más eficiente, transparente y sostenible, la combinación de beneficios directos e indirectos convierte la suscripción del convenio en una decisión estratégica crucial para el avance y desarrollo de la comunidad, asimismo cumplir con los compromisos y objetivos, resultando beneficioso para la Municipalidad Distrital de Yura, no teniendo costo alguno para la entidad;

Que, mediante Informe N° 00140-2024-OGAJ-MDY, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, es de opinión favorable a la propuesta de convenio interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Yura y la Empresa Aranza Group S.A.C., resultando viable jurídicamente, por tanto, se ponga en consideración en sesión de concejo, a efecto de que previo debate y/o análisis se apruebe el convenio en mención;

Que, mediante Proveído N° 00244-2024-GM-MDY, de Gerencia Municipal, señala que estando el Informe N° 00140-2024-OGAJ-MDY, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, se ponga a consideración de sesión de concejo;

Que, el convenio tiene por objeto establecer los lineamientos generales de cooperación mutua entre las partes, propiciando el desarrollo de las acciones orientados a fomentar la cultura del reciclaje y la gestión adecuada de los residuos sólidos por parte de la ciudadanía;





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo acordado por Unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 12 de abril del 2024:

### SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR, LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA Y LA EMPRESA ARANZAGROUP S.A.C., DE ACUERDO A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - AUTORIZAR A LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA, LA FIRMA DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, MATERIA DEL PRESENTE ACUERDO y de toda la documentación que sea requerida para el cumplimiento del objeto de este.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO, a la Oficina de Recursos Humanos y a las áreas competentes, bajo responsabilidad, **PÓNGASE EN CONOCIMIENTO**, a la Empresa Aranzagroup S.A.C. y a la Oficina General de Asesoría Jurídica.

**ARTÍCULO CUARTO.** - ENCARGAR a la Oficina de Control Patrimonial, Servicios Generales e Informática, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Yura.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA  
Abg. Pamela Alejandra Tejeda Zuzunaga  
Jefe Oficina General de Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA  
Mirtha Mayel Ruelas Caillag  
ALCALDESA

